

RESOLUCIÓN 22/2025, de 18 de febrero, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto de 15.000 euros para subvencionar al Ayuntamiento de Arce la ejecución de la actuación *“Mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el Término Municipal de Arce”*.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Arce identificó en 2024 problemas de diseño en las obras ejecutadas en 2022 en el marco del proyecto Bicimugi, mediante el cual se desarrolló la infraestructura ciclable EuroVelo 3 a su paso por la Comunidad Foral de Navarra. Para su resolución encargó la memoria valorada *“Mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el Término Municipal de Arce”*, para describir y localizar los tramos con problemas.

La obra civil propuesta recoge las acciones a acometer para resolver tanto los daños puntuales detectados, como los daños más importantes con carácter lineal; realizando para ello la limpieza de cunetas colmatadas, el repaso en la explanación mediante áridos compactados al 100% PM, el refuerzo de tramos con aumento del espesor de la capa de rodadura con zahorras artificiales al 95% PM, y la estabilización de la capa de zahorras con extendido manual de cemento en tramos con pendientes superiores del 10%. En cuanto a la señalética, se prevé completar la información en los tramos con pendientes.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, se habilitó la partida “230002 23200

7609 441122 (E) Convenio Valle de Arce vía ciclable”, por importe de 15.000 euros.

De conformidad con el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Asimismo, el artículo 30 de la citada Ley Foral 11/2005, establece que las convocatorias de subvenciones llevarán aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Según lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización de una misma actividad por el beneficiario, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que en virtud de Resolución 523E/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Turismo, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Arce para la ejecución de las actuaciones contenidas en la citada memoria valorada, por un importe de 195.870,90 euros, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entes locales para la *“Ampliación de equipamientos y acondicionamiento de vías ciclables e implantación de sistemas de regulación en áreas de acogida de visitantes”*, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por los fondos Next Generation EU. (Código Expediente: 0011-4656-2023-000004). Se informa asimismo sobre el régimen de compatibilidades de la citada subvención.

Conforme a la ficha de acción presentada por el Ayuntamiento de Arce, el presupuesto total de la actuación asciende a 217.634,33 euros, en tanto que la suma de las subvenciones previstas es de 210.870,90 euros.

El Acuerdo de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, en el artículo 1.3, establece, para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizar intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que la subvención al Ayuntamiento de Arce se instrumentará mediante la tramitación de una Resolución de concesión de subvención de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, para la ejecución de la actuación "*Mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el Término Municipal de Arce*", para la que se ha determinado un gasto subvencionable de 217.634,33 euros (IVA incluido), en virtud de ficha de acción y memoria valorada aportadas por dicho Ayuntamiento y que obran en el expediente.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto de la subvención al Ayuntamiento de Arce para la ejecución de la actuación "*Mejora de la vía ciclable Eurovelo 3 a su paso por el Término Municipal de Arce*", por un importe máximo de 15.000 euros, con cargo a la partida "230002 23200 7609 441122 (E) Convenio Valle de Arce vía ciclable" del Presupuesto de gastos de 2025.

2º. Incorporar dicha autorización de gasto a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás